

**Sistema de Sesiones de Cómputos**Sistema Informático para las Sesiones de Cómputos
de los Consejos Distritales y Municipales
del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

del Estado de Jalisco

**Contenido**

[I. Introducción 2](#_Toc1825239508)

[II. Normatividad 3](#_Toc1790488324)

[III. Glosario 3](#_Toc283199602)

[IV. Sistema Informático para las sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales 4](#_Toc788544142)

[V. Descripción de las funcionalidades del sistema 8](#_Toc1815148977)

[VI. Calendario de elaboración y desarrollo del sistema informático 9](#_Toc2094025874)

[VII. Roles de usuarios 11](#_Toc1514314188)

[VIII. Reportes 11](#_Toc823699066)

# **Introducción**

El presente pretende determinar y describir las etapas realizadas en la operación del Sistema de Sesiones de Cómputos locales, debiendo cumplirse cada una en el orden señalado, bajo los procedimientos establecidos.

Para garantizar certeza en la realización de los cómputos distritales y municipales, se desarrolló el Sistema de Sesiones de Cómputos como instrumento de apoyo para el procesamiento y sistematización de la información generada en el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo.

# **Normatividad**

El desarrollo del sistema informático para las sesiones de cómputos para las elecciones del proceso local 2023-2024 encuentra su fundamento en lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 98 numeral 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); artículo 165 numeral 1, fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI; 166 numeral 1, fracciones II, III, IV y V; 172 numerales 1, fracción III, incisos b) y c) y 2; 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 637 numerales 1, 2, 3 y 5 del Código Electoral del Estado de Jalisco; artículos 1, numeral 2; 3, numeral 1; y 57 al 60 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; del artículo 384 al 410, 429, 430 del Reglamento de Elecciones, y su Anexo 17, Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en Elecciones Locales, así como en los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y municipales, aprobados en febrero por el Consejo General de este Instituto.

# **Glosario**

|  |  |
| --- | --- |
| **AEC** | Acta de Escrutinio y Cómputo |
| **RE** | Reglamento de Elecciones |
| **DigiCATD** | Software de digitalización y reconocimiento que permite le identificación de las actas con su respectiva casilla basándose en el código de barras identificado en cada una. |

# **Sistema Informático para las sesiones de cómputo de los Consejos Distritales y Municipales**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con la finalidad de garantizar y dar certeza a los cómputos distritales y municipales, desarrolló el *Sistema de Sesiones de Cómputo,* como instrumento de apoyo que permite el procesamiento y sistematización de la información derivada del registro de las actas de escrutinio y cómputo; asimismo, coadyuva en la aplicación de la fórmula de asignación e integración de grupos de trabajo, registro de integrantes de los grupos de trabajo, registro expedito de resultados, distribución de los votos marcados para las candidaturas de los partidos políticos, de las coaliciones y/o candidaturas independientes y en la expedición de las actas de cómputo correspondientes.

El sistema está conformado por varios módulos que permiten el procesamiento y sistematización de datos generados a partir de la recepción de los paquetes electorales y el registro de actas el día de la Jornada Electoral, en la reunión de trabajo previa al cómputo, así como durante las sesiones de cómputo, en las que se coteja la información de las actas de cada casilla, y en su caso, se registra el resultado del recuento de cada una de ellas, permitiendo la sistematización de los resultados. Al finalizar la sesión de cómputo, se integran los resultados para cada una de las elecciones, generando reportes estatales, distritales y municipales.

 A través de los módulos de recepción de paquetes y registro de actas del sistema de cómputos, la persona responsable de la captura registra el estado en el que se reciben los paquetes electorales y los datos consignados en el AEC que viene por fuera del paquete electoral, obteniendo con ello la información preliminar que alimenta los reportes que se emplean en la reunión de trabajo previa a la sesión especial de cómputos en los Consejos Distritales y Municipales. En estos reportes, se detalla la información que corresponde a alguna causal de recuento establecida en los Lineamientos de cómputo aprobados:

1. Los paquetes que se reciban con muestras de alteración;
2. Si no existiera el acta en el expediente de la casilla ni obrare en poder de la presidencia del consejo;
3. Si se detectaran alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla;
4. Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos;
5. Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre el primer y segundo lugar de la votación y
6. Cuando todos los votos de la casilla sean a favor de una misma candidatura.

**Cuadro 1. Causales de recuento establecidos en los lineamientos de cómputo**



Fuente: Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos del IEPC Jalisco.

El sistema tiene información de avance del registro de actas, con la que se podrá conocer el número de actas esperadas y el de computadas, esto es, capturadas. Si se registra la recepción de un paquete sin actas por fuera, la información se captura como un acta esperada, pero no computada.

Para la reunión de trabajo del martes, previa a la sesión de cómputo, se obtiene la descripción y análisis de los reportes, y en su caso, la complementación de actas a través de la digitalización de las que se registraron como no existentes por fuera del paquete electoral, tomando en consideración las copias originales legibles con las que cuente alguna representación de partido político o candidatura, de conformidad con la fracción III del artículo 372 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El sistema contempla las siguientes funciones:

* **Integración y seguimiento de paquetes**
	+ Registrar el estado en que se reciben los paquetes electorales. Si presentan o no muestras de alteración o si no presenta actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete.
	+ Registrar el seguimiento de cada paquete electoral y de las actas de escrutinio y cómputo (en bodega, en recuento, entre otros).
* **Registro de actas (registro preliminar de resultados)**
	+ Registro de actas de escrutinio y cómputo que se encontrarán en el sobre por fuera del paquete electoral el día de la jornada electoral.
	+ Registro y captura de los elementos generales de las actas de escrutinio y cómputo (boletas sobrantes, total de personas que votaron en la casilla, resultados de la votación, total de votos extraídos de la urna, entre otros); con esta información, el sistema identificará aquellas casillas que podrían ser susceptibles de recuento de conformidad con las causales 4, 5 y 6.
	+ Registro del estado de las actas. Si se detectan actas con alteraciones evidentes que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, es decir, actas con manchas o información borrada, enmendaduras, sobreescritura, tachaduras o corrección de la información, datos ilegibles o sin dato.
* **Escenarios para la sesión de cómputos**
	+ Complementación de actas, que permita digitalizar un acta faltante en el sistema de registro de actas y ésta se complemente durante la reunión de trabajo.
	+ Determinar el número de casillas que serán objeto del nuevo escrutinio y cómputo para cada elección.
	+ Asistir a quienes integran el consejo distrital o municipal en la aplicación de la fórmula de asignación e integración de grupos de trabajo, para determinar el número de puntos de recuento que se deberán instalar.
* **Recuentos parciales**
	+ Cotejo de actas para validación de resultados de los paquetes que no fueron objeto de recuento (Cotejo).
	+ Registro del resultado de cada constancia individual de las casillas contadas en grupos de trabajo y la distribución de los votos reservados de cada casilla.
	+ En su caso, impresión de las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo, así como las de votos reservados.
	+ Distribución de los votos marcados para las candidaturas de las coaliciones.
	+ Presentación de los resultados electorales por cada elección.
	+ Expedición de las actas de cómputo municipal o distrital.
* **Recuentos totales**
	+ Registro del resultado de cada constancia individual de las casillas objeto de recuento y la distribución de los votos reservados de cada casilla.
	+ Impresión de las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo, así como las de votos reservados.
	+ Distribución de los votos marcados para las candidaturas de las coaliciones.
	+ Presentación de los resultados electorales por cada elección.
	+ Expedición de las actas de cómputo municipal o distrital.
* **Portal de publicación de avance y resultados**
	+ Portal de publicación para informar el avance en la captura de actas de escrutinio y cómputo.
	+ Portal de publicación de los resultados de cada elección.
	+ Digitalización de actas de escrutinio y cómputo, y en su caso, constancias individuales.
* **Generación de bases de datos.**
	+ Creación de las bases de datos homologadas de cada una de las elecciones. (Anexo 18 del RE).
	+ Creación de las bases de datos de los resultados de la elección (Anexo 15 del RE).

# **Descripción de las funcionalidades del sistema**

Al concluir la jornada electoral, el Sistema de Sesiones de Cómputos apoya para realizar el registro de las actas de escrutinio y cómputo que estén fuera de los paquetes electorales. Se lleva a cabo el registro y captura de los elementos generales de las actas de escrutinio y cómputo, tales como boletas sobrantes, número de votos, personas que votaron, resultados para cada partido, coalición, candidatura independiente y candidaturas no registradas, entre otros, realizando un registro preliminar de los resultados; con esta información, el sistema identifica aquellas casillas que son susceptibles de recuento, así como el estado de las actas.

Durante la recepción de paquetes, se obtienen los datos sobre los paquetes que no tengan actas para su registro y los que muestren algún tipo de alteración.

El sistema, en la **reunión previa** a la sesión permanente de cómputo, permite calcular, por tipo de elección, el número y tipo de casillas que serán objeto de recuento y determinar si es necesario crear grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento, así como la proyección del escenario en el caso de recuento total de casillas.

Durante la sesión permanente de cómputo, el sistema permite realizar el **cotejo** de la información capturada en el sistema de registro de actas contra el acta de escrutinio y cómputo que extrae la presidencia del expediente del paquete electoral; en caso de que los datos de ambas actas no coincidan, estos pueden ser modificados en el módulo de captura. En este caso, el sistema permite editar la información del acta mostrada para cotejo con dos opciones: edición parcial o edición total según se requiera.

Para los casos de las **casillas no instaladas** o los **paquetes no recibidos**, el sistema registra esos casos con el estatus de “casilla no instalada” o "paquete no recibido".

En los recuentos parciales y totales, el sistema permite capturar constancias individuales, la impresión de las actas circunstanciadas de grupos de trabajo y las de votos reservados, y su respectiva distribución.

El **portal de publicación de avances y resultados** incluye la información capturada en las actas de escrutinio y cómputo y/o las constancias individuales. Los datos que se presentan en el portal son los siguientes:

1. Votos en actas computadas
2. Votos por partido político, coalición o candidatura independiente
3. Votos por candidatura
4. Votos acumulados
5. Votos por candidaturas no registradas
6. Votos nulos
7. Total de actas esperadas
8. Actas computadas
9. Paquetes no recibidos
10. Casillas no instaladas

Las actas de escrutinio y cómputo, así como las constancias individuales, en su caso, se procesan con el sistema **DigiCATD** para su digitalización, y se habilitan para su visualización en el portal de publicación de avances y resultados. La información puede ser consultada a nivel de distrito, municipio y entidad.

## **Calendario de elaboración y desarrollo del sistema informático**

| **Módulo** | **Descripción** | **Fecha** | **Estatus** |
| --- | --- | --- | --- |
| Equipo de Hardware | Determinar el equipo de hardware a ser utilizado en los Consejos Distritales y Municipales para el manejo del Sistema de Sesiones de Cómputos. | 01 de marzo de 2024 | Concluido |
| Sistema de Sesiones de Cómputos – Inicio | Inicio de desarrollo (contempla los módulos descritos en el presente documento). | 04 de febrero del 2024 | Concluido |
| Recepción de paquetes electorales | Módulo que se encargará de registrar el estatus de recepción de paquetes. | 15 de marzo de 2024 | Concluido |
| Registro de actas | Módulo para realizar la captura de resultados de las actas de escrutinio y cómputo el día de la Jornada Electoral. | 15 de marzo de 2024 | Concluido |
| Escenarios para la sesión de cómputos | Módulo que será el encargado de realizar el cálculo de los grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, de acuerdo con el número de casillas a recontar. | 28 de marzo de 2024 | Concluido |
| Captura de cotejo, constancias individuales y votos reservados | Módulo que será el encargado de capturar las actas en cada momento del cotejo y recuento, ya sea parcial o total, y en cada consejo distrital y municipal. | 15 de marzo de 2024 | Concluido |
| Portal de publicación de avances | Portal para publicar la información del avance del cómputo, así como los resultados en cada consejo distrital y municipal. | 15 de abril de 2024 | Se concluye 31/05/2024 |
| Impresión de actas | Impresión de actas de cómputo correspondientes a cada elección. | 5 de abril de 2024 | Concluido |
| Generación de bases de datos | Módulo para la creación y descarga de los formatos de bases de datos requeridos en los anexos 15 y 18 del RE. | 5 de abril de 2024 | Se concluye 31/05/2024 |

# **Roles de usuarios**

* **Persona coordinadora de cómputo:** la persona usuaria tiene acceso a la captura en los reportes del registro de actas, cómputos y recuentos. También es la responsable de la captura de las listas del personal con el que se formarán los grupos de trabajo, bajo las indicaciones de las presidencias de los consejos distritales y municipales.
* **Persona capturista de cómputo:** la persona usuaria tiene acceso a la captura en las etapas de:
	1. Registro de actas: captura de las actas mediante cotejo, que además se ingresan automáticamente al “canto electrónico”.
	2. Constancias individuales: captura los resultados de los trabajos de los puntos de recuento y en su caso, registra el total de votos reservados por acta.

# **Reportes**

El sistema proveerá reportes que permitirán tener información sobre el avance y proceso de trabajo, tales como:

1. Avance desagregado del cómputo
2. Inconsistencias registradas que deriven en recuentos y/o apertura de paquetes
3. Paquetes para recuento
4. Estatus de paquetes
5. Mesas de trabajo
6. Actas digitalizadas
7. Paquetes pendientes de procesar